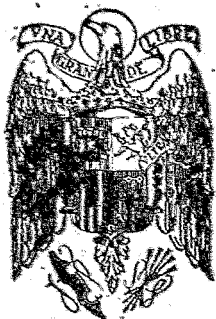


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento del Arma de Infantería, al alférez D. José Míguez Rodríguez, con la antigüedad de 19 de febrero de 1938. Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior, en la escala de complemento del Arma de Infantería, al alférez D. José Peñate Rodríguez, con antigüedad de 10 de julio del corriente año.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67), e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería a los alféreces que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

D. Rafael Núñez Valverde, con antigüedad de 20 de enero de 1939.

D. Pascual Vicente Faundez, con la de 20 de febrero de 1939.

D. Francisco Hernández López, con la de 20 de marzo de 1939.

D. Jesús Pérez Sánchez, con la de 20 de abril de 1939.

D. José Iturrate Solís, con la de 28 de enero de 1940.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Comprobado que el alumno de la disuelta Academia Militar de Medicina del Campo D. José Cadierno Blanco, ha asistido con aprovechamiento al curso para alféreces provisionales que tuvo lugar y finalizó en la expresada Academia el día 1 de mayo de 1939, hallándose en posesión del correspondiente diploma de aptitud, sin haber sido publicada la orden de ascenso del mismo, se le confiere el empleo de alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 29 de abril de 1939, que es la que se asignó a la promoción a que pertenece, ascendida por orden de 30 de mayo del citado año (B. O. núm. 153).

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con la antigüedad de 3 del actual, en vacante producida por el teniente coronel de la escala activa de Ingenieros D. Marcos García Martínez, al comandante D. Julio Hernández García, con destino en la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en cuyo destino queda confirmado, en el empleo al que ha sido ascendido.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

VARELA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación un incremento de pensión de quinientas (500) pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Teniente D. Pascual Agramunt Matutano, a partir del 14 de agosto de 1941 (cuarta anualidad).

Otro, D. Bartolomé Alonso Alvaréz, a partir del 27 de agosto de 1941 (cuarta anualidad).

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de quinientas pesetas (500) anuales a cada uno, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Quinientas pesetas (500). — Tercera anualidad

Cabó D. Ignacio Puig de la Bella Casa, a partir del 20 de agosto de 1941.

Otro, D. Francisco Colón Coll, a partir del 11 de agosto de 1941.

Cabo, D. Manuel Feljóo Ferreiro, a partir del 15 de agosto de 1941.
Soldado, D. José Durán Mateos, a partir del 4 de agosto de 1941.

Otro, D. Francisco Fernández Rodríguez, a partir del 28 de agosto de 1941.

Otro, D. Porfirio Pérez Díaz, a partir del 21 de agosto de 1941.

Otro, D. Vicente Pérez Enguza, a partir del 21 de agosto de 1941.

Paisano, D. Juan Trenado Calderón, a partir del 28 de agosto de 1941.

Soldado, D. José Serrano Perojil, a partir del 13 de agosto de 1941.

Cabo, D. Fermín Correa Souto, a partir del 11 de agosto de 1941.

Soldado, D. Andrés Porto Casals, a partir del 24 de agosto de 1941.

Otro, D. Cansí Charles, a partir del 11 de agosto de 1941.

Otro, D. Francisco Llorente Bernabé, a partir del 14 de agosto de 1941.

Otro, D. Antonio Vargas Sánchez, a partir del 16 de agosto de 1941.

Otro, D. Mateo Farraga Sánchez, a partir del 4 de agosto de 1941.

Otro, D. José Florencio Iglesias, a partir del 21 de agosto de 1941.

Otro, D. José Antonio Fuga Carrillo, a partir del 22 de agosto de 1941.

Cabo, D. Amed Taer Taza, a partir del 15 de agosto de 1941.

Soldado, D. Agustín Sánchez Tejero, a partir del 12 de agosto de 1941.

Otro, D. Gregorio Ramos Collado, a partir del 15 de agosto de 1941.

Otro, D. Ramón Sánchez Gil, a partir del 9 de agosto de 1941.

Otro, D. Santiago Peleja Perpiñán, a partir del 21 de agosto de 1941.

Quinientas pesetas (500). — Cuarta anualidad

Sargento, D. Cecilio Berzal Maté, a partir del 27 de agosto de 1941.

Cabo, D. Félix Avendaño García, a partir del 14 de agosto de 1941.

Otro, D. Ezequiel Luengo Lorenzo, a partir del 14 de agosto de 1941.

Otro, D. Felipe de Juan Sáez, a partir del 7 de agosto de 1941.

Soldado, D. Joaquín Milina Romero, a partir del 4 de agosto de 1941.

Otro, D. Enrique Acedo Carrillo, a partir del 25 de agosto de 1941.

Otro, D. Maximiliano Hernández Vicente, a partir del 16 de agosto de 1941.

Otro, D. Emilio Plata Escobar, a partir del 24 de agosto de 1941.

Otro, D. Maximino Foraldo Golpe, a partir del 18 de agosto de 1941.

Otro, D. Jesús Pérez Encinas, a partir del 26 de agosto de 1941.

Otro, D. Faustino Berduque Cinto, a partir del 31 de agosto de 1941.

Quinientas pesetas (500). — Quinta anualidad

Soldado, D. Juan Sánchez Caballero, a partir del 27 de agosto de 1941.

Otro, D. Rafael Suárez Martínez, a partir del 21 de agosto de 1941.

Paisano, D. Gerardo Garrido Blanco, a partir del 3 de agosto de 1941.
Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en el apartado tercero, letra B, y artículo quinto del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Teniente D. Miguel Palacios Muñoz Seca, Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3; once mil cuatrocientas pesetas (11.400), anuales, por la Pagaduría de Madrid.

Alférez D. Antonio Checa Codis, Regimiento Infantería núm. 25; ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400), anuales, por la Pagaduría de Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente", como comprendido en el apartado tercero, letra B) del artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría; asimismo disfrutarán del auxilio mensual de noventa pesetas (90), el personal a quien se le señala, conforme al artículo 18 del Reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, y a partir de la fecha de esta orden.

Sargentos con seis mil seiscientos pesetas anuales (6.600)

D. Bartolomé Buades Rebas, del Regimiento de Infantería núm. 20, por Palma de Mallorca.

D. Víctor García Alijarde, del Regimiento de Infantería núm. 20, por Teruel.

D. José Riscos Chicón, del Regimiento de Infantería núm. 20, por Málaga.

Cabos con cinco mil cuatrocientas pesetas anuales (5.400)

D. Eduardo Ballesteros Rivero, del Regimiento de Infantería núm. 25, por Madrid.

D. Ramón Miguélez Fernández, del Regimiento de Artillería ligera número 16, por Pontevedra.

Soldados con doscientas dos con veinte pesetas mensuales (202,20), y el subsidio de noventa pesetas (90)

D. José Álvarez Alfonso, del Regimiento de Artillería ligera núm. 15, por Pontevedra.

D. Victoriano Artal Carod, del Regimiento de Infantería núm. 35, por Zaragoza.

D. Juan Alvaro Poza, del Regimiento de Infantería núm. 18, por Soria.

D. Daniel Aparicio Pascual, del Regimiento de Carros núm. 2, por Madrid.

D. Antonio Casas Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 5, por Sevilla.

D. Juan Colomer Nadal, de la Milicia Nacional, por Valencia.

D. José Fernández Gutiérrez, de la Milicia Nacional, por Oviedo.

D. Ovidio Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería número 31, por León.

D. José Gil Solís, del Regimiento de Transmisiones, núm. 1, por Cáceres.

D. Mariano González Moro, del Regimiento de Infantería núm. 25, por Madrid.

D. Felipe González Díezana, del Regimiento de Infantería núm. 35, por León.

D. Manuel García Valle, del Regimiento de Infantería núm. 6, por Córdoba.

D. José Hernández Blázquez, del Regimiento de Infantería núm. 28, por Salamanca.

D. Antonio Hipólito Bermejo, del Regimiento de Infantería núm. 33, por Cáceres.

D. Antonio Eliano Barranquero, del Regimiento de Infantería número 5, por Málaga.

D. Manuel Montesinos Alonso, de la Milicia Nacional, por Zaragoza.

D. Sergio Martín Alonso, del Regimiento Flechas Azules, por Salamanca.

D. Manuel Navarro Fraile, del Regimiento de Infantería núm. 28, por Avila.

D. Pedro Pérez Ibáñez, del Regimiento de Infantería núm. 24, por Logroño.

D. José Ríos Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 33, por Cádiz.

D. Antonio Vázquez Rico, del Regimiento de Infantería núm. 35, por La Coruña.

Legionarios con doscientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos mensuales (232,20), y el subsidio de noventa pesetas (90)

D. Juan Corrañ Corrales, por Valladolid.

D. Claudio Gallego Pérez, por León.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares S' di Mohamed B. Buasa Ben Merdi, núm. 8, un premio de efectividad de mil pesetas (1.000), a partir de 1 de julio de 1939 hasta fin de junio del año actual.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valencia, el sargento legionario D. Tomás Aznar de L. Rosa, pasando a su anterior destino en La Legión.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el comandante médico D. Anastasio Martín Pérez, disponible forzoso en la primera región, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo

recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los sargentos D. César Díaz Echevarría y D. Gregorio Mozo Domingo, pertenecientes al grupo de Sanidad Militar núm. 8, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de los derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, además de las cuotas reglamentarias correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, teniendo presente la antigüedad que en el empleo tienen concedida, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.

VARELA

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Capitanes

- D. Enrique Hernández López.
- D. Eduardo Teixeira Gracianeta.

Tenientes

- D. José María Conde Muñoz.
- D. Justo López Sanz.
- D. Rafael Mídon Andía.
- D. Fernando Orensanz Gutiérrez.
- D. Antonio Noailles Puvol.
- D. José Sarcho Castellano.
- D. Martín Valenzuela Lorente.

Alféreces

- D. Tomás Alonso Figueroa.
- D. Miguel Figueras de Vargas Martínez.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Bajas

Por haber sido admitido a formar parte de la escala de complemento del Ejército del Aire causa baja en el de Tierra el teniente de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Vidal Flor de Lis.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Oficialidad de complemento

Comprobado documentalmente que el teniente de la escala de complemento de las Tropas de Sanidad Militar don Eduardo Henares Mendieta, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, causa baja en la referida escala y alta en la de oficiales médicos de complemento, asignándosele la antigüedad de 20 de agosto próximo pasado, en armonía con lo dispuesto en la orden de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

Pase a otras Armas

Comprobado documentalmente que el alférez de complemento de Artillería D. Rodolfo Florit Cortiella, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, causa baja en el Arma de procedencia y alta en la escala de oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con el empleo que ostenta y antigüedad de 1 de agosto del año actual, en armonía con lo dispuesto en la orden de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 428), quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente que el brigada practicante asimilado D. Alberto Sánchez Trallero, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se le confiere la asimilación de alférez médico, con arreglo a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

Pasa destinado al Grupo de Reguladores de Caballería núm. 1, al maestro herrador forjador D. Adreliano Lara Castañeda, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.
Madrid, 17 de septiembre de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia a continuación las vacantes de jefes y oficiales de Oficinas Militares que deben ser cubiertas por el procedimiento de provisión normal, pudiendo también solicitar las de oficial los de las escalas complementarias de las distintas Armas del Ejército y auxiliares administrativos del C. A. S. E.

Las papeletas de petición de destino serán admitidas hasta diez días después de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, ampliándose este plazo hasta cinco días más para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Jefes

Una de archivero tercero en la Escuela de Estado Mayor, Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército y Gobierno Militar de Sevilla.

Oficiales

Tres en la Capitanía General de Canarias.

Dos en cada uno de los Cuarteles Generales de las Divisiones 31, 51 y 71. Tres en los de las 21, 42, 43, 52, 62, 72 y 82.

Una en cada uno de los Gobiernos Militares de Toledo, Badajoz, Cuenca, Almería, Valencia, Alicante, Albacete, Gerona, Huesca, Teruel, Burgos, Logroño y Pontevedra. Cuatro en el de Cartagena.

Una en cada una de las Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 3, 7, 10, 21, 24, 25, 27 y 34. Dos en las números 2, 4, 8, 14, 18, 19, 28, 30, 31, 38 y 48. Tres en las números 20 y 22.

Una en cada una de las Cajas de Recluta números 6, 7, 11, 12, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 48, 50, 57, 66, 70 y 71. Dos en las números 4, 8, 14, 26, 32, 34, 39, 41, 44, 45 y 47.

Una en la Academia de Infantería de Guadalajara.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.

VARELA

C. A. S. E.**Retiros**

Pasa a situación de retirado, a petición propia, el auxiliar administrativo de la primera Sección del C. A. S. E., don Manuel Fernández Ojeda, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará la Dependencia en que el interesado presta sus servicios, y causando baja en el Cuerpo a que pertenece, por fin del mes actual.
Madrid, 19 de septiembre de 1941.

VARELA

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el auxiliar administrativo de la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Antonio Palmer Calafell, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro o Dependencia en que el interesado se halla destinado, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

Madrid, 19 de septiembre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

(Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 210 del día 19.)

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 5 Antonio Gracia Pellejero, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 2 Vicente Martín Martín, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6 Jesús Uranga Zubizarreta, herido el día 6 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Guardia segundo de la 111 Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz Juan Cordero Vigario, herido el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos Victorino López Oribe, herido el día 11 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Guardia segundo de la 112 Comandancia de la Guardia Civil de Burgos Rafael Ramis Costoso, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Guardia segundo de la 117 Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Casimiro Vicente Sánchez, herido el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Madrid Eugenio Sanz Antón, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Oviedo Camilo Sousa Longar, herido el día 4 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la segunda centuria motorizada del Servicio de Trabajo de F. E. T. de Burgos Celestino Arango Fernández, herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Navarra Ramón Artiaga Barro, herido el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la sexta bandera de F. E. T. de Sevilla Domiciano Bermudo Martagón, herido el día 17 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias el Tercio de Zumalacárregui de F. E. T. de Guipúzcoa Luis Barandiarán Eguinoa, herido el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Málaga Francisco Bautista Lucena, herido el día 29

de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Castilla de F. E. T. de Burgos Francisco Barreña Luis, herido el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Cáceres Castor Bernal Solís, herido el día 25 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Castilla de F. E. T. de Burgos Luciano Calvo González, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Burgos-Sanguesa de F. E. T. de Burgos José Castro Núñez, herido el día 15 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Burgos Manuel Cañada Miguel, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de F. E. T. de Sevilla José Díaz Díaz, herido el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Valencia José Domenech Soler, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de F. E. T. de Burgos José Escapa Pila, herido el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Burgos Lorenzo Martínez Timiso, herido el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la sexta bandera de F. E. T. de Burgos Félix Ortega Soldevilla, herido el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicias de la cuarta

Bandera de F. E. T. de Córdoba Juan Palacios Romero, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la quinta Bandera de F. E. T. de Granada Juan Podadera López, herido el día 4 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicias de la sexta Bandera de F. E. T. de Aragón Serafin Pérez Pérez, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de la Virgen Blanca de F. E. T. de Alava José Ramón Santamaría Barandiarán, herido el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de la sexta Bandera de F. E. T. de Aragón José Rayón Carmona, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Navarra Teodoro García Martínez, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de Navarra José Lahera Manero, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Asturias Luciano Lobo Díaz, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la sexta Bandera de F. E. T. de Burgos Jesús Lacalle Leza, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Burgos Severiano Medina Pascual, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Nuestra Señora del Camino de Falange Española Tradicionalista de

Guipúzcoa Samuel Novellán Pérez, herido el día 5 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la primera Centuria de F. E. T. de Alava Pablo Martínez Bueno, herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Navarra Mariano Rodríguez Almarza, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la séptima bandera de F. E. T. de Sevilla Juan Sánchez Hernández, herido el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la primera Centuria de F. E. T. de Badajoz Juan Sáez Montoro, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Badajoz Eduardo Sánchez Pachón, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del tercio de Nuestra Señora de Valvanera de F. E. T. de Logroño Mariano Uceda Viñaras, herido el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del tercio de Zumalacárregui de F. E. T. de Guipúzcoa Sebastián Unamuno Lizarralde, herido el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicias de la sexta bandera de F. E. T. de Burgos Pablo Vilumbrales Arozamena, herido el día 15 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra Donato Vera Lana, herido el día 9 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Trinidad Díaz de Vila de la Vega, por el fallecimiento de sus hijos comandante y teniente de Infantería, respectivamente, D. Gonzalo y D. Francisco Ramos Díaz de Vila, asesinados por los marxistas los días 9 de agosto de 1936 el primero y 18 de igual mes y año el último. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

Doña Pilar Fernández Martínez, por el fallecimiento de su esposo capitán de Infantería D. Miguel Puertas Enrech, asesinado por los marxistas el día 22 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Pedro Adrados Iglesias, por el fallecimiento de su hijo capitán de Artillería D. Felipe Adrados Beano, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Luisa Rico y Gómez de Terrán, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería D. Domingo de la Calzada y Vargas-Zúñiga, asesinado por los marxistas el día 16 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Bellón Valero, por el fallecimiento de su esposo, alférez de Ingenieros D. Antonio Jurado Martínez, asesinado por los marxistas el día 21 de julio de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Ubeda (Jaén).

Doña Rosa Martín-Romo Herrera, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Ingenieros D. Antonio Mayans Castelló, asesinado por los marxistas el día 30 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Clotilde Prados Arismendi, por el fallecimiento de su hijo sargento de Infantería D. José Ochoa Prados, asesinado por los marxistas el día 20 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona.

Doña Manuela Pequeño Pugalovich, por el fallecimiento de su hijo, alférez provisional de Infantería, D. Salvador Mosteyring Pequeño, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de julio de 1938. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región.

Doña Antonia Grande Novoa, por el fallecimiento de su hijo, brigada de Infantería, D. Leopoldo Soto Grande, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de febrero de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Orense.

Doña Felisa Mateos Corrales, por el fallecimiento de su esposo, brigada de Ingenieros, D. Tomás Reneses Blanco, a consecuencia de las heridas recibidas en acción considerada como de guerra el día 22 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadajara.

Doña Nicolasa Izquierdo Guerra, por el fallecimiento de su hijo, sargento de Infantería, D. Jacinto Orozco Izquierdo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de diciembre de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Irene Pérez Alonso, por el fallecimiento de su hijo, cabo de Infantería, D. Alfredo Illigo Pérez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Ayuntamiento de El Tornadizo (Salamanca).

Doña Carmen Sardina Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, cabo de Infantería, D. Giordano Hermida Sardina, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de diciembre de 1937. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región.

Doña Josefa Alcántara Bonilla, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. Alfonso Delgado Alcántara, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de agosto de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Dolores Miragaya Bernardo, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. Angel Prieto Miragaya, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Doña María Galán Rodríguez, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. José Vega Galán, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de abril de

1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Avila.

Doña Rosario Gutiérrez Gutiérrez, por la desaparición en acción de guerra de su esposo, falangista, D. Eufasio Gutiérrez Esnaola, el día 5 de mayo de 1937. Cursó al documentación el Gobierno Militar de Santander.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Josefa Riera Mulet, por el fallecimiento de sus hijas doña María y doña Vicenta Chavas Riera, asesinadas por los marxistas el día 6 de octubre de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Josefa Castillo Medina, por el fallecimiento de su esposo don Joaquín López Moreno, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Eloísa de Gaminde y de Peralta, por el fallecimiento de su hijo don Alfonso Franco de Gaminde, asesinado por los marxistas el día 25 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Consuelo Pérez Gómez, por el fallecimiento de su esposo don Julio Vergara Carrión, asesinado por los marxistas el día 29 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Eulalia Cunillera Barange, por el fallecimiento de su padre don Antonio Cunillera Farnés, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Granelers (Barcelona).

Doña Adelaida Sicluna Pérez y su hija doña Antonia Cuadrillero Sicluna, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Cayetano Cuadrillero Correa, asesinado por los marxistas el día 28 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

Madrid, 11 de septiembre de 1941.

VARELA

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCA- RRILES

Bajas

Causan baja en la escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales—de las Compañías que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Es- pañoles

ZONA NORTE

Capitán D. Antonio Cuesta Berrocal, por jubilación.

ZONA M. Z. A.

Alférez D. Vicente Castilla Ruiz, por fallecimiento.

Otro, D. Eugenio Villaseca Fernández, por baja en la Empresa.

Otro, D. Inocencio Serrano Hernández, por baja en la Empresa.

Brigada, D. Diego Cama Iglesias, por baja en la Empresa.

Ferrocarril de Zafra a Huelva

Alférez D. Jesús Ranedo Hernández, por fallecimiento.

Caminos de Hierro de Granada (Baza a Guadix)

Sargento D. Antonio Martínez Molina, por haber sido sancionado.

COMPAÑÍAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

Compañía del ferrocarril de Utrillas a Zaragoza

Teniente D. José Muniesa Susán, por jubilación.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Cesa en la situación de recemplazo por enfermo, en la que se encontraba por orden de 7 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 56), y pasa a la de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. Angel Fernández Montes de Oca, continuando afecto al 16 Tercio rural.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Se ascende al empleo inmediato superior por antigüedad, con la de 9 de mayo de 1936, al cabo de 1.ª 217 Comandancia rural de la Guardia Civil, Caballero Mutlado de Guerra por la Patria, D. Juan Heredia Fernández, correspondiéndole ascender al de brigada, cuando cumpla las condiciones de aptitud en el de sargento, con la de 1 de junio de 1940, y colocación definitiva en la escala a continuación de D. Francisco Conejero Mollá.

Madrid, 18 de septiembre de 1941.

VARELA

Sociedad de Socorros Mu- tuos de Infantería

SITUACION económica de la
misma en 1 de agosto de 1941.

ACTIVO

Caja:

Existencia en metálico, pe- setas 15.910,74; ídem en abonarés, 13.202,80... ..	29.113,54
Caja Central Militar.— Existencia en c/c... ..	33.563,28
Banco de España, ídem ídem (a)	18.509,71
Asociados, saldo en contra de esta cuenta... ..	1.398.080,04
Incidencias, su saldo en contra	9.000,00

Total 1.488.266,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendien-
tes de pago 1.488.266,57

Total 1.488.266,57

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos, las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas, han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—El Capitán, Auxiliar, Juan Martín.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—V.º B.º, El Coronel, Núñez.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE UR- GENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 23 del corriente, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.

P. I.—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque, para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición, por gestión directa, de paja larga y empacada, leña, carbón vegetal, antracita y esparto, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 31 del corriente. En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 15 de septiembre de 1941.

P. I.—I

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Destacamento de Córdoba

Procediéndose por este Destacamento a la venta mediante subasta, de dos yeguas y diecinueve caballos, se anuncia por el presente que dicha subasta se verificará el día 23 del actual, a las nueve horas de su mañana, en los locales que ocupa esta Unidad en el cuartel del Marrubial. En esta subasta solamente podrán

tomar parte los que acrediten su condición de ganaderos o agricultores.

El importe del presente anuncio y gastos de vocador serán abonados por los compradores en partes iguales.

Córdoba, 16 de septiembre de 1941.

P. 2—1

IX CUERPO DE EJERCITO

Hospital Militar de Ceuta

Necesitando adquirir artículos de consumo para este Hospital, cuyos anuncios obran en las tabillas de anuncios de la Jefatura de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército y en la de esta Jefatura, se hace público que hasta el

día 23 del actual y de diez a trece horas, podrán presentar ofertas en sobres cerrados en la Administración del mismo, todos aquellos señores a quienes pudiera interesar.

El importe de los anuncios correspondientes serán satisfechos a prorrogo entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 9 de septiembre de 1941.

P. 2—1

ANUNCIOS

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERÍA

ESPECIALIDADES EN GABÁN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

INSTRUMENTOS DE MEDICION Y PARA LA AGRIMENSURA



Teodolitos, niveles, varillas de nivelación, jalones para agrimensura, brújulas, etc. Papeles para usos técnicos. Instalaciones para la copia de planos, instrumentos e instalaciones de delineación.

Gebr. Wichmann - Berlín N. W. 7

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:

WILLY LANGE - MADRID

Avenida José Antonio, 15 - Teléfono 18404

E. MUÑOZ - Béjar

EMBLEMAS, BOTONES, cifras de metal para uniformes del EJERCITO, MARINA, GUARDIA CIVIL y Corporaciones civiles. Buenas calidades. Precios ventajosos.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELA, 17 - TELÉF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que han de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.